

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dure de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 3 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Guillén.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Palacio.

25 Joaquín Padilla Atienza.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina.

78 José García Salmoral.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Collado Villalba.

5 Segundo Campos Ortega.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Centro.

88 Agapito Emilio Molina Carbonero.—Util: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Alpedrete.

2 Ignacio González Herreros.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Cercedilla.

2 Francisco Martín López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Mariano Martín Berrocal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Esteban Rispal Berrocal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Colmenar Viejo.

1 Juan Hilario Lázaro Colmenarejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

8 Julián Teresiano Olalla Narbón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

11 Francisco Faustino Colmenarejo Sanz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

12 Leandro Gabino López Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

14 Braulio Manuel Martín Largo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

16 Mariano Álvarez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

18 Aniceto Venancio Criado Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

22 Antolín Nicolás Martín Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

23 Justo Aparicio León.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

25 Víctor Baldomero García Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

27 Agapito Francisco del Real Pala-

cios.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

31 Mauricio Rivas Colmenarejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

32 Santos Franco Rico.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

34 Crispín Mariano García Peinado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Collado Mediano.

1 Paulino Fernández Tarugo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

2 Venancio Cuesta Lozoya.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

3 Agustín Ladero Alonso.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

4 Agustín García Bernáez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Ramón García del Pozo.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

Collado Villalba.

5 Ramón Barrios García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Nicasio Rodríguez Robledo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Colmenarejo.

4 Leonardo Muñoz Lázaro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Esteban Juan Becerro González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

El Boalo.

4 Ciriaco Turégano de Pedro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

El Escorial.

3 Tiburcio Barbajero Portugal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Vicente Segovia Arañedo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

El Molar.

6 Juan Sebastián Sotillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Gregorio Martín García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 Zacarías Vázquez Nieto.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

El Pardo.

5 Angel Enamorado López.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Fuencarral.

8 Julián Díaz Gallego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Galapagar.

6 Evaristo Fernández Martín.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

8 Mariano Cuesta Miguel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Guadalix.

2 Félix Gil Blázquez.—Talla, 1'545 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

6 Pedro Díaz Márquez.—Talla, 1'545 milímetros: exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Regino Márquez Esteban.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 Anastasio Martín Portal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Guadarrama.

3 Juan Martín Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Lope Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Clemente García Casanova.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hortaleza.

1 Daniel de la Vega Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hoyo de Manzanares.

1 León Blanco y Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Cayetano Ruiz García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Chamartín.

2 Manuel Plaza y Serna.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 José Valentín Francisco Fraga y Gallardo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5 Luis Otero Esteban.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Manzanares el Real.

1 Hilario Ferreiro Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

2 Pablo Sanz González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5 Ramón Hernández de Blas.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Andrés Blasco Caraballo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Moralzarzal.

2 Mariano Sastre Estévez.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

Miraflores de la Sierra.

1 Daniel Frutos Soriano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Castor Madrid Esteban.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

11 Francisco Esteban Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

15 Cándido del Pozo González.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Los Molinos.

2 Ramón Fernández Calvo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Pedrezuela.

2 José María Quintana Chinchón.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Saturio Sanz Martín.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Las Rozas.

4 Ciriaco Felipe Benito Ontiveros.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

San Lorenzo.

1 Antonio Quirós Matesanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

2 Agustín Galindo de la Torre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 José Paqué González.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

12 Justo Lizárraga González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

15 Lorenzo García Torrejón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

17 Leoncio Soler Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

19 Natalio Díez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

20 Pedro Díez Palomo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

San Sebastián de los Reyes.

4 Macario Morales García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Melitón Agustín Martín García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 Manuel Esteban González.—Talla: 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

16 Martín Pedro Colmenarejo Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

17 Santos Cabrero Marcos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

18 Dionisio García del Barrio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Torrelodones.

2 Cirilo González Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Villanueva del Pardillo.

4 Vicente Hipólito Rufo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5 Mariano Bravo Buitrago.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

Colmenar Viejo.

5 Manuel Alejandro Hoyo Sieteiglesias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Benito Eusebio García Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Manuel Ineso Gómez Aparicio.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

23 Gregorio Alejandro Puente Colmenarejo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

27 Federico Sebastián Torres Baudot.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

28 Dionisio Teresiano Vicente Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

31 Valentín Rafael García Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

33 Andrés Miguel Pila Herrero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

35 Manuel Quintín Serrano León.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

41 Faustino Miguel Rodríguez Pinto.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

42 Andrés José Matillano López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

45 Mateo Damián Madridano García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

48 Francisco Lucio González Aparicio.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Alcobendas.

6 Lino Sánchez Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Cercedilla.

2 Gregorio Herranz Rubio.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Quirico Gregorio Rubio Bautista.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Basilio Montalvo Casillos.—Talla, 1'560 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

Chamartín.

1 Juan Rimado Monge.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Antonio Morales Mayor.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Eulogio Pajares Ibáñez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Federico Achaques Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Juan José Parra Manzano.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Mariano Horcajo García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Alejandro Domingo Herrero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Antonio Pizarro Cuenca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

El Boalo.

1 Patricio Martín Morcillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Nicolás Esteban Hernán.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Jacinto del Pozo de la Cruz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Colmenarejo.

2 Julián Gómez González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Fuencarral.

2 Pedro París Lozano.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Mariano Moreno García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Atanasio Montero Guñales.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Lorenzo Crespo González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Tomás Guñales López.—Cosó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del número 17.

17 Juan Sanz Ferrera.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 16.

19 Lope Magano Tejedor.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

24 Pedro Martín Juste.—Talla, 1'550 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

Barajas.

6 Demetrio Collado Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Hortaleza.

1 Felipe Aragoneses Molpeceres.—Reclámese filiación del hermano José, que sirve en el regimiento Húsares de Pavía.

2 Julito Morales Santos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Cristóbal Santos Morales.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Villanueva del Pardillo.

1 Francisco Sales Bermejo Cuesta.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Las Rozas.

3 Mariano Mercedes Velasco Benito.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Rufino Lázaro Sánchez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

El Molar.

2 Lucas Vicente Nieto Sebastián.—Reconocido, útil: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 22.

3 Atanasio Domingo de Juste García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Benito Martín Sebastián.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Máximo Tomás Ruiz Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Narciso Eusebio Rufino López Hornillos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Gregorio Fidel Ranero Romero.—Talla, 1'555 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 20.

13 Canuto López Pascual.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Timoteo de la Morena Alvarez.—Reconocido, útil: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 19.

18 José Zoilo de Frutos Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Apolinar Ramón de Lama Moreno.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 14.

20 Antonio Caños (Expósito).—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 11.

21 Julián de la Fuente Nieto.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

22 Gregorio Nicolás de Frutos Martín.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 2.

Pedrezuela.

1 Valeriano Sanz González.—Reclámese filiación del hermano Amadeo que sirve en el regimiento infantería de Galicia.

6 Valeriano Gómez Plaza.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Isidro Gabriel Fuente.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

El Escorial.

3 Crisanto Martín Esteban.—Talla, 1'560 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 6.

4 Alejandro Seco Mañanes.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Mariano Albiat Hernández.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 3.

San Sebastián de los Reyes.

4 Cipriano Sanz Clemente.—Reconocido, útil: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del número 12.

5 Macario Frutos del Campo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Guillermo Galán Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Eladio García Maure.—Reclámese filiación del hermano Cecilio que sirve en el regimiento infantería de Andalucía.

12 Casimiro Manuel García Montes.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 4.

13 Cándido López Ros.—Prófugo.

14 Modesto de la Cámara Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

17 Eduardo Lucio Hernanz Maure.—Exceptuado.—continúa de recluta para caso de guerra.

18 Julián Mateo Vaquero.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Chozas de la Sierra.

1 Teodoro del Prado Sancho.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Galapagar.

4 Evaristo Greciano Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Hoyo de Manzanares.

1 Niceto Martín Vega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Guadarrama.

2 Francisco Jiménez Alaez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Pedro Prá López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Santiago del Pozo Dueñas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Manzanares el Real.

1 Severiano de Blas Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Moralzarzal.

3 Mariano Jiménez de San Segundo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Guadalix.

4 Juan Antonio Martín de la Fuente.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Nemesio García Batanero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Aquilino Gutiérrez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Florencio Blasco Serrano.—Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

10 Agapito Crespo Revilla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Miguel Rubio Candelas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Miraflores de la Sierra.

1 Florencio Gonzalo Domingo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Torrelodones.

2 Sebastián López Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Cecilio Santoja.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

San Agustín.

1 Rafael Arenas Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

San Lorenzo.

1 Jacinto González del Campo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Eduardo Domínguez Montero.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Doroteo Aparicio Mateos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Cayo Muñoz Canales.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

tuado: continúa de recluta para caso de guerra.

21 Rufino Herranz de la Fuente.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

22 Mariano Estévez Díaz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

24 Mariano Fernández Herranz.—Cesó su excepción: talla, 1'590 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 28.

25 Manuel Cerezo Herranz.—Talla, 1'550 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 27.

27 Adolfo Rodríguez Jalero.—Pasa de recluta para caso de guerra, como re-dimido, á recluta disponible excedente de cupo, por ingreso del núm. 25.

28 Mariano Peña Herranz.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 24.

30 Prudencio García González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

34 Federico Sigüenza Cuadrado.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISION.—Reemplazo de 1884.

Colmenar Viejo.

15 Domingo Severo Santos Bartolomé.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Isidro Guerrero Tejero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Miraflores de la Sierra.

1 León Ramírez García.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Romualdo González Morcillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Florencio González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Esteban Morcillo Hernanz.—Reconocido, útil: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 10.

7 Eduardo Frutos Domingo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Valero Muñoz Jiménez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 5.

11 Alejandro Guadalix de la Fuente.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

San Lorenzo.

2 Nicolás Hernangómez Blanco.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Marcos Zuñ Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Evaristo Manjón León.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Pedro Velasco Manso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

22 Ignacio Galán García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

23 Damián Lorza Turdo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Guadarrama.

5 Raimundo Martín Oviedo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Agapito Basilio Alvarez Corral.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Manzanares el Real.

2 Juan Matesanz de la Hucha.—Talla, 1'550 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

3 Benigno Galindo Frutos.—Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

El Pardo.

3 Luis Lozano Sebastián.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Joaquín López Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Chamartín.

4 Narciso Pascual Borreguero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Pedro de las Heras Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Eugenio Rodríguez Moro.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Anastasio Bustos Vega.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

13 Bonifacio García Ortiz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Basilio Cañete Martínez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Fuencarral.

8 Manuel Cabello Marroquín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Zacarías Alvarez Navas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Félix García Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

22 Valentín López Delgado.—Talla, 1'550 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Alcobendas.

2 José Finoquio Sanz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Juan Manuel Fernández Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Luis Aguirre García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Rufino López Torija.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

17 Mariano Sobreviela Aguado.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

El Molar.

1 Venancio Eugenio Nieto Sebastián.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Víctor Martín Mingo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Matías Sebastián López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Dimas Tomás Daganzo Ortiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

San Sebastián de los Reyes.

5 Polonio Sánchez López. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Jenaro Portillo González. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Valentín Gil de San José. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Bernabé de Diego Benito. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

El Escorial.

1 Isafas Medrano García. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Francisco Beltrán Cento. — Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Torrelodones.

2 Paulino Juan Sánchez González. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Guadalix.

7 Justo Gil Márquez. — Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Isidoro Hernán Alonso. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Hoyo de Manzanares.

2 Mariano Carballo Carralón. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Los Molinos.

5 Estanislao González Pérez. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Galapagar.

1 Mateo Caballero Martín. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Anastasio Miguel López. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Collado Villalba.

4 Manuel Sanz Martín. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Cercedilla.

1 Esteban Carralón Montalvo. — Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Mariano Gómez Montalvo. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Santos Díaz Berrocal. — Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Apolinar Gutiérrez Turrero. — Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Valdepiélagos.

1 Marcelino Rojo Rubio. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Alpedrete.

3 Celedonio Martín Pelaz. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Pedrezuela.

4 Modesto Sanz Martín. — Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Valdeolmos.

1 Baldomero San José. — Reconocido, útil: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del núm. 6 de El Molar, con quién jugó décimas.

El Molar.

6 Ramón Ruiz González. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 1 de Valdeolmos.

Colmenarejo.

2 León Rufino García Brasas. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

El Boalo.

1 Fermín Sanz de Lerma. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Sebastián Sevillano Casillas. — Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Las Rozas.

4 Agustín Lorenzo Ramos. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Hortaleza.

3 Venancio Rodríguez Ubrales. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Villanueva del Pardillo.

3 Alejandro Sánchez Jordán. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

San Agustín.

1 Andrés Ramos Sanz. — Cesó la excepción: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.**Audiencia.**

5 Fermín Herrando Mata. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Las Rozas.

12 Donato San Juan Baticosa Expósito. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Villanueva del Pardillo.

1 Evaristo Palacio Alcázar. — Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

5 Eustaquio Bravo Reñones. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Hortaleza.

3 Valentín Canosa Martín. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Esteban Sebastián Aguado. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Loreto Rodríguez Ortega. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

San Lorenzo.

5 Miguel Herranz Lavera. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

6 Andrés Cambor González. — Util condicional.

16 Juan Pablo Piñuela. — Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

19 Jerónimo Ruiz Prieto. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

27 Nicasio Velaz Aguadero. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

28 Adrián Gómez Labiada. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

San Sebastián de los Reyes.

1 Felipe Vaquero Olivares. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

tuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Lucas Antonio López Portillo. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

8 Mariano Perdiguero González. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

El Molar.

3 Bonifacio Tavira Grimaldi. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Pedro de la Morena y Moreno. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

8 Juan Francisco Martín García. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

El Boalo.

3 Francisco Antón Martín. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Colmenarejo.

2 Petronilo de Pablos Quirós. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Luis Elvira Castellano. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Pedrezuela.

1 Miguel del Sarro Hergo. — Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

3 José Sanz Martini. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Elías González Velázquez. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valdepiélagos.

5 Bartolomé Gil Frutos. — Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

Alcobendas.

2 Vicente Perdiguero López. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Francisco González García. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

8 Francisco Aguado Calvo. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Julián Aguado Alcalá. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Miguel Aguado del Olmo. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

16 Juan Pablo Berdura Gibaja. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Collado Mediano.

1 Nicolás Sanz Bravo. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Fuencarral.

1 Dámaso Ortega Miguel. — Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

7 Julián Marroquín Santos. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Eustasio Fernández Gallego. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Jacinto León Pérez Dueñas. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

ceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

18 Benito Varela Gallego. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Chamartin de la Rosa.

1 Guillermo Sevilla Zamora. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Tomás Calle Ugena. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

9 Ricardo López Albalade. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Doroteo Bravo Moreno. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Collado Villalba.

2 Manuel García García. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Galapagar.

1 Lorenzo Greciano Martín. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Mariano Sánchez Miguel. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Manuel Muñoz Greciano. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Los Molinos.

1 Pedro González Vázquez. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

2 Eladio Valencia Alonso. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Saturio Martín García. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Guadarrama.

5 Juan Crisóstomo Fernández Palomero. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Ignacio García Acebes. — Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Colmenar Viejo.

7 Telesforo Puente López. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Catalino Romera de la Morena. — Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

12 Víctor López Colmenarejo. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

16 Agapito García León. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

19 Joaquín Jusdado López. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

28 Mariano Prados Cobarrubias. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

31 Eulogio Sanz Berrocal. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

36 Pablo Gascó Bañuelos. — Talla, 1'560 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

39 Manuel García Sanz. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Manzanares el Real.

1 José Díez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Guadalix.

2 Gabriel Corregidor Corral.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Gregorio Nuño García.—Talla, 535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

El Escorial.

2 Félix Baeza Zamorano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Dámaso Herranz Gamo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Toribio Iturbide Ayarba.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Raimundo Martínez del Pozo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Miraflores de la Sierra.

4 Félix Lorente Madrid.—Talla, 1520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

5 Inocente González Lorente.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Pablo Ramírez Madrid.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

7 Atanasio González Martín.—Talla, 1520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

13 Mariano Castillo del Pozo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

14 Lorenzo del Valle Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Acto seguido la Comisión acordó imponer al Alcalde de Becerril 25 pesetas de multa por no haberse presentado el Comisionado ni los mozos interesados en el día de hoy para la revisión de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores.

Asimismo acordó quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo el mozo Victorio Jardinero Díaz, soldado del reemplazo de 1883 por el cupo de Arganda.

Igualmente acordó quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo en el primer reemplazo de 1885, por el cupo de la Latina, á Jesús Grande Garis.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Maximiano González Fernández.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Con el fin de llevar á efecto el nombramiento de los distintos cargos para las habilitaciones en el próximo año económico de las clases de Jefes y Oficiales y sus asimilados en este distrito que no formán Cuerpo, ha ordenado el Excelentísimo Sr. Capitán general que se proceda á las elecciones el día 18 del corriente, en este Gobierno militar, y con arreglo á lo prevenido en las Reales órdenes de 25 de Agosto de 1857 y 17 de Diciembre de 1861 y 16 de igual mes de 1862.

Las elecciones tendrán lugar en el despacho del Excmo. Sr. General Gobernador militar, bajo su presidencia y auxiliado por dos Secretarios escrutadores elegidos precisamente entre los señores de cada clase, principiando á la una de la tarde y por el orden siguiente:

1.º Los Sres. Jefes y Oficiales y sus asimilados, en situación de reemplazo, de todas las armas é institutos.

2.º Los de igual clase en comisión activa del servicio y los del Cuerpo de E. M. de Plazas.

3.º Los caballeros pensionados de las Ordenes militares de San Fernando, San Hermenegildo; y

4.º El personal de la Auditoría de Guerra de este distrito.

Los señores de la clase de reemplazo tendrán presente, que además del Habilitado y Vocal de la Junta económica, han de nombrar un suplente Habilitado.

Los votos serán emitidos personalmente por cada uno de los Sres. Jefes y Oficiales y asimilados, con la obligación precisa de presentar en el acto papeleta firmada que designe los nombres de las personas á quien da su voto, exceptuándose tan sólo de la presentación los que estén ausentes legalmente de la plaza y los enfermos, debiendo dichos exceptuados votar por medio de oficio dirigido al Excmo. Sr. Presidente y los últimos avisar oportunamente.

Verificado el escrutinio general de todos los votos de los presentes, ausentes y enfermos de esta provincia, como de los demás que comprende el distrito, se proclamarán Habilitados, suplentes y Vocales de la Junta económica, á los que respectivamente obtengan mayoría en los votos emitidos, según queda expresado.

Lo que se hace saber para noticia y cumplimiento de las clases mencionadas.

Madrid 2 de Junio de 1886.—D. O. de S. E., el Teniente Coronel Secretario, Eduardo Manera.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorando esta oficina de mi cargo el paradero del soldado licenciado Jorge Híjar Gros, como asimismo el de los herederos Juan Pablo Garzón y Pedro Pérez Cuesta, se les cita y emplaza por el presente, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de ocho días se personen en esta Intervención de Hacienda á verificar los reintegros de 19 pesetas el primero y 15 pesetas 86 céntimos respectivamente los otros que el Tribunal de Cuentas les exige en reparos, números 13 y 22, ocurridos al mismo en el examen de la de Gastos públicos de esta provincia respectiva al segundo trimestre de 1870-71. En igual concepto cito y emplazo al jubilado D. Bernardino Lillo y Cienfuegos y Doña Gracia Pérez, á fin de que verifiquen los reintegros de 333 pesetas 33 céntimos y 10'99 respectivamente que dicho Tribunal también reclama en reparo núm. 39 de la misma cuenta y época.

Madrid 2 de Junio de 1886.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Siendo ya repetidas las prórrogas que se han dado por esta Excmo. Corporación con el fin de facilitar en lo posible la liquidación de los créditos de Sisas en interés de sus tenedores y del Municipio de Madrid, y habiendo llegado el momento de adoptar una resolución definitiva que evite el que sean interminables tales operaciones, el Excmo. Ayuntamiento se ha servido resolver, por acuerdo del día 19 del actual, que no se admitan nuevas reclamaciones de créditos que no se hayan presentado y que se dé un último é improrrogable plazo, que será el de dos años, á contar desde el día 1.º de Junio próximo, para que los interesados que tengan ya presentados sus créditos á la liquidación puedan justificar su derecho y legítima procedencia; pero solamente de los que sean de pertenencia libre y de ningún modo de los que correspondan á bienes de corporaciones comprendidos en las leyes de desamortización como pertenecientes al clero regular ó secular, memorias, obras pías y patronatos que no sean de legos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Madrid 31 de Mayo de 1886.—El Secretario, R. Salaya.

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 7 del corriente, á las nueve de la mañana, con objeto de ocuparse del asunto siguiente:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, para disponer del crédito necesario para los gastos de reparación del depósito judicial de cadáveres del Sur.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 4 de Junio de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Fuencarral.

No habiendo tenido efecto las subastas del impuesto establecido sobre la casa-matadero, degüello de reses en la misma y casa y frutería denominadas de Martín Aldea, por falta de licitadores, el Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar la segunda y última el domingo próximo 6 de Junio, á las diez de su mañana en las Casas Consistoriales, con la rebaja del 10 por 100 de la cantidad tipo, y con sujeción á las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que he dispuesto hacer público llamando licitadores.

Fuencarral 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario general eclesiástico de Madrid, se cita y llama á José Fernández y Ochoa, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la inserción del

presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Julia Fernández y Maceda necesita para contraer matrimonio con Braulio García y Molina, vecino de Buenache de Alarcón; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia, interino del distrito de Buenavista, dictada en autos ordinarios que se siguen á instancia de Doña Clementina Eloila con D. Melitón Rubio y Compañía, del comercio de esta Corte, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta diferentes efectos y géneros del comercio, tasados en 24.701 pesetas 21 céntimos; para cuyo remate se ha señalado el día 18 del presente mes, á las dos de sutar de en el local del Juzgado, calle del Barquillo, núm. 34; haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de aquellos que servirá de tipo, haciéndose presente que los bienes embargados se hallan en poder del Sr. Rubio, calle Mayor, números 76 y 78, comercio.

Dado en Madrid á 2 de Junio 1886.—= Domínguez.—El actuario Licenciado Secretario, Mazorra. 129

CENTRO

D. Miguel Calzas Sáinz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguí dos en dicho Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, á instancia de D. Tomás González Velázquez del Real, sobre cancelación de una carga ó gravamen impuesta sobre la casa núm. 5 de la calle de Gravina, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Mayo de 1886, el señor D. Miguel Calzas Sáinz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Tomás González Velázquez del Real, propietario y vecino de esta capital, representado por el Procurador Don Juan Hernández Bauza y su abogado defensor D. Francisco Lastres, ignorándose las personas que figuren en concepto de demandas; y cuyo pleito versa sobre declarar extinguida por prescripción una carga que pesa sobre la casa número 5 moderno de la calle de Gravina, con vuelta á la de Pelayo, y etc.

Fallo que debo declarar y declaro extinguida por prescripción la carga ó gravamen que existe sobre la casa número 5 moderno de la calle de Gravina con vuelta á la de Pelayo, núm. 32, consistente en la fianza que sobre dicha finca contrajo D. Carlos Núñez, entonces su propietario, con fecha 12 de Abril de 1768, por escritura pública otorgada por Don Pedro Villar Cañabate para responder á la buena administración que la farmacia del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, denominado de la Latina, tenía establecida en la calle de Toledo, y de cuyo gravamen se tomó razón en la antigua Contaduría de Hipotecas de esta Corte con fecha 29 del mismo mes de Abril al folio 2 del índice; y en su día, tan luego como sea firme esta resolución, dirijase el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de esta villa, para que lleve á efecto la cancelación de la fianza hipotecaria de que se trata. Así por esta mi sentencia, que se notificará en cuanto á los demandados, en la forma que se determina en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Calzas y Sáinz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor

co
bat
pron.
lazar
Riva,
Urrutia

D. Miguel Calzas Sáinz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado en el día de su fecha, de que yo el actuario doy fe.—Ante mí, Bartolomé Uceda.

Y para que conste, é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al objeto de que sirva de notificación á los que en concepto de demandados pudieran tener interés en este asunto, pongo el presente que firmo en Madrid á 29 de Mayo de 1886.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda. 125

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en procedimiento ejecutivo que sigue D. Pedro Fau contra D. Antonio López Herreros, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo, las fincas situadas en la villa de Torrejón de Ardoz, que á continuación se expresan:

Una casa en la calle de la Cancana, que consta de planta baja y principal, con su corraliza, todo lo cual ocupa una superficie de 2 072 metros con 40 decímetros; tasada en 14.330 pesetas.

La quinta parte de una tierra con hornos y demás dependencias de tejar en ella establecido, que ocupa una superficie de ocho fanegas, situada en la Vega de Galapagar; tasada dicha parte en 1.250 pesetas.

La quinta parte de una casa sita en la calle del Cristo, núm. 5, que consta de planta baja con habitaciones, cuadra, pajar, corral y otras dependencias y cámaras, ocupando una superficie de 949 metros 25 decímetros; tasada dicha quinta parte en 2.076 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Alcalá de Henares, el día 9 de Julio próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que las fincas se subastarán separadamente; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que resulta en el Registro, que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, cuyos licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningún otro título; y que para tomar parte en la subasta deberán los que lo intenten consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, á los fines del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 31 de Mayo de 1886.—V.º B.º=Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 123

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada á solicitud de Doña Eladia Sáinz de la Lastra, como representante legal de sus menores hijos Doña Josefa, Doña Rafaela, D. Francisco y D. Antonio Salazar y Sáinz de la Lastra, habidos en su matrimonio con D. Atanasio Salazar y de la Riva, se llama por segunda vez á todas las personas que se crean con derecho al quinto de los bienes legados á sus parientes pobres por Doña Josefa Salazar y la Riva, natural de Orihuela, provincia de Murcia, de 73 años de edad, viuda de D. Francisco Cutanda, en el testamento bajo que falleció en 13 de Agosto último, otorgado en el día anterior 12 ante el Notario D. José Gonzalo de las Casas, á fin de que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparen en forma á ejercitar tal derecho; apercibimiento que de no hacerlo acarará el perjuicio que haya lugar; advertencia de que hasta ahora se ha desahogado, además de los que han comparecido el expediente D. Pascual Salazar, D. Manuel Gómez de la Riva, D. María del Pilar O'Felan y José Gómez de la Riva, pa-

rientes todos de la testadora, dentro del quinto grado civil.

Madrid 31 de Mayo de 1886.—Isidro Esquer.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º=Isidro Esquer.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. 127

AVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido, que de serlo en actual ejercicio, el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente, tercero y último edicto cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes y rentas de la obra pía que el Dr. Diego de Vera, Doctoral de la Santa Iglesia Universidad de Salamanca é hijo de Pedro del Peso y de Doña Francisca de Vera, Regidor que el Pedro fué de esta dicha ciudad de Avila, por su testamento y codicilo otorgados en citada Salamanca, con fechas respectivamente de 22 y 24 de Febrero de 1598, ante el Escribano de aquél número Jerónimo de Tejada fundó para dotar parientas suyas que lo fueran más y más necesitadas de los apellidos del *Peso, de Vera ó de la Venera y los Henaos*, por el dicho orden, y que á falta de ellas recayeran en la persona que tuviese y poseyese el mayorazgo de D. Pedro del Peso de Vera, su sobrino, al que desde luego juntaba dicha obra pía, haciéndola vínculo, para que comparezcan en el término de dos meses, contados desde la publicación de este *tercero y último edicto* y llamamiento en la *Gaceta de Madrid* á deducirlo en este Juzgado por medio de Procurador, competentemente autorizado; bajo apercibimiento de que no será oído en el juicio de que se hará mérito el que no se presentare dentro de este último plazo; teniendo entendido que ya D. Ignacio Rodríguez, D. José y D. Fernando Oviedo, Venancio Alcalde, Francisco Oviedo Sarmiento y Aureliano Tello, de esta vecindad, como legítimos representantes de sus respectivas mujeres Mariana, Teresa y Juana Illera, Carolina Rodríguez Illera, Encarnación y Juana Illera por una parte, y por otra Fermín del Peso Martín, vecino de la Adrada, por sí; Justo de San Segundo, de esta vecindad, como marido de Angela del Peso Martín, de otra D. Francisco Muñoz Madonado, vecino de Madrid, como marido de Doña Nieves Oviedo Martín; Eduardo Illera, de esta vecindad, como marido de Doña Encarnación Oviedo, y D. Jesús Illera, de esta vecindad, como padre de D. Pedro, de esta naturaleza; y por último, D. Julio Saravia de Illera, natural de Madrid, con residencia y vecindad en el pueblo de Navalunga, de esta provincia, han solicitado se les nombrara, cual se ha hecho de oficio, Procurador y Abogado para entablar demanda de pobreza con objeto de hacer valer sus derechos en los autos de su razón, pues así lo he acordado por providencia fecha 20 del actual, en los de juicio universal, promovido por Don Santiago del Alcázar y Nero, Duque de la Roca y Marqueses de Sofraga, y en su nombre, con poder bastantado por Letrado hábil, el Procurador D. Gregorio López Pecharromán, para que, como libres, se le adjudiquen dichos bienes y rentas, como actual sucesor y poseedor que dicho señor dice ser de ese último título, al que viene unido el Marquesado de San Martín de las Cabezas, en el que indicados bienes y rentas deben recaer en vista de haberse extinguido referidos linajes y ser evidente que mentada fundación piadosa se halla suprimida, y no sólo por los artículos 1.º y 4.º de la ley de 11 de Octubre de 1820, restablecida en 30 de Agosto de 1836; las desamortizadoras de 1.º de Mayo del 55 y 11 de Julio del 56, y por la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo en sentencia de 7 de Mayo de 1850 y otras, sino también por voluntad expresa y terminante del fundador, corresponde declarar libres los bienes y valores que pertenecen á la referida fundación y adjudicarlos al prenombrado señor, cual lo pretendo.

Avila 31 de Mayo de 1886.—enmen-

do=dos=soberraspado=de=arlos=vale=Bonifacio Mata—Por mandado de S. S., Fernando González. 122

Ministerio de Marina.

Dirección de Contabilidad.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 3 del mes último para contratar la adquisición de seis máquinas de cargar y cebar cartuchos Remington, de fabricación nacional, se ha dispuesto la celebración de un nuevo remate, que deberá tener efecto el día 6 de Julio próximo, á las dos de su tarde. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Dirección, y en él se previene que para tomar parte en el remate deberá depositarse previamente la cantidad 750 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley. Los precios que se señalan como tipos son: 2.530 pesetas por cada máquina de cargar y 2.030 id. por cada una de cebar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y deberán extenderse en papel del sello 11.º, valor de una peseta, con estricta sujeción al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que está debidamente autorizado), hace presente, que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número de tal fecha (ó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número de tal fecha) y del pliego de condiciones para la construcción de tres máquinas de cargar cartuchos metálicos y otras tres para cebar dicha cartuchería, con destino á los departamentos, se com-

promete á llevar á efecto el expresado servicio, con entera sujeción al citado pliego de condiciones y por los precios señalados como tipos. En caso de ofrecerse alguna baja, en vez de decir «y por los precios señalados como tipos» se expresará «y con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento en los precios señalados como tipos.»

(Fecha y firma del proponente, todo en letra.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación expresada.

Madrid 2 de Junio de 1886.—El Director, Joaquín María Aranda.—Es copia.

ANUNCIOS

El día 29 de Mayo del corriente año se ha perdido una yegua castaña en la cuesta de la Reina.

Señas de ella son dos marcas en una pierna, alzada seis cuartas, una estrella blanca en la frente; el dueño de dicha yegua, vecino de Colmenar de Oreja, Joaquín García. 124

SANTA MARÍA MAGDALENA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Con arreglo al art. 18 del reglamento de esta Sociedad, se requiere por primera vez y término de 15 días, á la Sra. Doña Josefa Safón de Aparicio, para que abone al Sr. Tesorero, Excmo. Sr. D. Federico Hoppe, que vive calle de San Bernardo, núm. 28, piso segundo derecha, el dividendo núm. 8 que adeuda y gastos de este anuncio, por las 11 acciones y tres cuartos que posee, números 44, 47, cuartos 2 y 4: 50, 51, 53, cuartos 2 y 3: 56, 57, 58, 61, 63, 67, cuartos 1 y 2: 68, cuartos 1 y 2: 105, 108, cuarto 1, y 145, cuartos 3 y 4.

Madrid 4 de Junio de 1886.—El Presidente, J. M. Pedrero. 126

Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

Situación general en 31 de Diciembre de 1885.

	Pesetas.
ACTIVO	
Colocaciones, varias acciones y obligaciones.....	27.947.323'73
Terrenos é inmuebles.....	4.995.406'20
Mobiliario.....	345.686'34
Cuentas corrientes deudoras.....	9.483.760'26
Semestres á cobrar.....	405.753'65
Efectos á cobrar.....	2.926.082'03
Cajas y bancos.....	32.829.862'50
	25.643.358'44
TOTAL.....	58.733.572'53
PASIVO	
CAPÍTULO DE IMPREVISTOS	
Obligaciones emitidas (90.387 obligaciones á 250).....	32.596.750
CAPÍTULO DE ACREEDORES VARIOS	
Efectos á pagar.....	537.604'43
Provisión para el pago de cupones.....	9.643.054'78
Cuentas corrientes acreedoras.....	35.876.326'03
	26.036.785'22
CAPÍTULO DE RESERVAS Y BENEFICIOS	
Reserva de previsión conforme al art. 32 de los estatutos.....	30.093.583'32
Gauancias y pérdidas: saldo acreedor.....	4.453'97
	30.098.037'29
TOTAL.....	58.733.572'53

Madrid 31 de Diciembre de 1885.—Conforme á los libros.—El Jefe de la contabilidad, A. Lagrange.—V.º B.º=Dos Administradores: Pedro Méndez de Vigo.—F. Luque. 167—P.